



ORIGINAL

N° INT. 210227

**DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 30327 - F

TEMUCO,

29 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3361 de fecha 02 de Julio de 2015 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION PLAZA CIVICA LOS AVELLANOS DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**,
- b) El Decreto N° 2173 de fecha 26/12/2014, de la DIPRES , que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obra , correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios " Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID N° 712307-120-LP15, **"CONSTRUCCION PLAZA CIVICA LOS AVELLANOS DE PADRE LAS CASAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" REGION DE LA ARAUCANIA**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 05/07/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 20/07/2015;
- e) La Resolución Exenta N° 3626 de fecha 17/07/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 230 de fecha 24/06/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El Certificado de inscripción vigente N° 98599 de fecha 12.07.2015 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17 , Certificados de respaldo Capacidad Económica del oferente **CHRISTIAN CARCAMO SOTO**
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto

que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) EL **Decreto (TRA) N°272/22/2015**, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía.
- p) La **Resolución Exenta N°146** de fecha **17/07/15**, que autoriza feriado legal al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- q) La **Resolución Exenta N°648** de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- r) El **Decreto Exento (V y U.) N° 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- s) El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-120-LP15**, de fecha 20/07/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CHRISTIAN CÁRCAMO SOTO	120 días	\$ 90.855.929.-
BELIZE SPA	F U E R A D E B A S E S	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	120 días	\$ 91.445.070.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CHRISTIAN CÁRCAMO SOTO	98599	Sin Calificación
BELIZE SPA	98656	Sin Calificación
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	98588	Sin Calificación

OBSERVACIONES: La Empresa Belize SPA, presenta solo el original de la documentación solicitada en el sobre "Documentos Anexos", faltando las dos copias solicitadas, no cumpliendo lo indicado en Bases Administrativas Especiales y en el D.S. 236/2002 de V. y U. Por lo cual se rechaza su oferta, quedando fuera de bases y devolviéndole su sobre "Oferta Económica".

- t) **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **21/07/2015** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente **CHRISTIAN CARCAMO SOTO** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

PUNTAJES EVALUACION

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
CHRISTIAN CÁRCAMO SOTO R.U.T. 13.964.154-k	Oferta	\$90.855.929.-	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA R.U.T. 77.258.610-8	Oferta	\$91.445.070.-	0 puntos	
	Nota	98,9 puntos	0 puntos	
	Ponderación	84,06	0	84,06

Donde la Comisión ha concluido que el Contratista **CHRISTIAN CARCAMO SOTO** obtiene un puntaje total en la evaluación de **85 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra Obra "**CONSTRUCCION PLAZA CIVICA LOS AVELLANOS DE PADRE LAS CASAS –PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátase la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA CHRISTIAN CARCAMO SOTO, RUT: 13.964.154-K**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PLAZA CIVICA LOS AVELLANOS DE PADRE LAS CASAS**" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 90.855.929.-** (Noventa millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos veintinueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta
- 3. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 4. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 5. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.-
 Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras .- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** .- La glosa de la garantía será : **Para garantizar el oportuno y total**

cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PLAZA CIVICA LOS AVELLANOS DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato**, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PLAZA CIVICA LOS AVELLANOS DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

6. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **90.855.929.-**, se imputará al **Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "CONSTRUCCION PLAZA CIVICA LOS AVELLANOS DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO** del Presupuesto del Sector año 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HILDA GONZALEZ SOTO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA